ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA
ADQUSICION DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA

Santa Bárbara - Antioquia, 17 de febrero de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....4
6.EXPERIENCIA....5
7.ESTUDIO DE MERCADO....5
8. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA....6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....8
11. FORMA DE PAGO....8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....8
13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....8
14. LUGAR DE EJECUCIÓN....9
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....9
16. GARANTÍA....10
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....10
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....10
19. LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA....10
20.DECLARACION DE RESPONSABILIDAD....10-11

De conformidad con lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, según partida presupuestal asignada mediante Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, con posición de catálogo rubro **A-05-01-01-002-003** Rec 26 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, se procede a realizar el siguiente estudio previo para CONTRATAR MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 del 30 de diciembre de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control, creando mediante el Decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993, la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

Mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. A través de artículo 8 de la referida normatividad, se faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

La Dirección del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde, determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

La gran demanda de los elementos antes mencionados, obliga a la Dirección del EPMSC de Santa Bárbaraa mantener un stock de ellos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas y la no paralización de las funciones propias de esta.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto disponible en el **A-05-01-01-002-003** Rec 26 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, se procede a realizar el siguiente estudio previo para CONTRATAR MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no suple la necesidad en su totalidad, la entidad

seguirá el procedimiento que contempla Colombia Compra Eficiente en Mínima Cuantía que nos asiste para obtener el menor precio y de esta manera se podrá adquirir la mayor cantidad de materia prima posible, adicionando la orden de compra hasta el agotamiento del valor del presupuesto disponible.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO.

CONTRATAR MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
b) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
d) Remplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015**,** la presente contratación se adelantará bajo la modalidad mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[A] MATERIAL ANIMAL Y VEGETAL	[10] MATERIAL VEGETAL	[15] SEMILLAS	[16] SEMILLAS DE CEREALES	[09] MAIZ	10151609

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la adquisición de los elementos, las siguientes son las condiciones técnicas que se deberán cumplir:

ELEMENTOS			
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	MAIZ	**MAIZ TRILLADO AMARILLO BULTO X 50 KG**	**01**

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Con base en lo expuesto en oficio No. 2026IE0034829 del 17/02/2026, suscrito por el funcionario responsable del Área Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA, PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS Y CONCENTRADOS) suministros para garantizar el funcionamiento del proyecto productivo fabrica de arepas del EPMSC Santa Bárbara .	La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso, deben ser facturados **SIN IVA,** ya que dicho rubro se encuentran contenido en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia del Derecho." Mediante decreto 2277 de 2023se reglamento la exclusión del iva y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema nacional carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas – iva para productos que se elaboren preparen confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión	Retención en la fuente A Título de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) A Título de IVA De acuerdo al Estatuto Tributario a la tarifa General del 15 % ó 0% si es Auto retenedor de IVA Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 29 del 31 de agosto de 2017, Art. 315 al 326. ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL. Ordenanza 20 y la ley 2226 2022. 0.4% del valor del acto. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Ordenanza 048 del 17 de octubre de 2025. 0.4% del valor del acto

6. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo dos (2) contratos para el proceso, para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR. DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Central del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector hidrocarburos y comercio, y dejará constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL.

La Dirección del EPMSC de Santa Bárbara, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere CONTRATAR PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA, PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS Y CONCENTRADOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC, bajo los preceptos normativos de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 para la adquisición de materia prima para el proyecto productivo de la arepería del EPMSC de Santa Bárbara.

Asimismo, el presente proceso se rige bajo la siguiente normativa:

Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario INPEC.

Ley 55 de 1985, por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones".

Ley 1709, por la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993 de la ley 599 de 2000 de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 6349 de 2016, por la cual se expide el reglamento general de los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional – ERON a cargo del INPEC.

7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas que cumplen con las exigencias de nuestra demanda. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

7.3. ESTUDIO DE MERCADO Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

BALDER

SOFIA LOPEZ PANIAGUA

INVERSIONES DOGICA

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIONES					
ELEMENTOS				INVERSIONES DOGICA		BALDER SAS		SOFIA LOPEZ PANIAGUA	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	MAIZ	MAIZ TRILLADO BULTO X 50 KG	1	$ 200.000	$200.000	$145.000	$145.000	$ 160.000	$160.000

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2025	013 de 2025	MINIMA CUANTIA	SOFIA LOPEZ PANIAGUA	$4.995.000	Contratar la compra de productos de molinería almidones y productos derivados del almidón para el proyecto arepas del epmsc santa bárbara
2024	012 DE 2024	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN	$33.600.000	Contratar la compra de productos alimenticios, bebidas y cigarrillos para el expendio, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, los cuales hacen parte del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

2023	028 DE 2023	MINIMA CUANTIA	AYM SOLUCIONES INTEGRALES	$4.180.000	Contratar la compra de productos alimenticios, bebidas y cigarrillos para el expendio, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, los cuales hacen parte del EPMSC Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para amparar el gasto, la Dirección del EPMSC de Santa Bárbara cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **526** con fecha del 15 de enero 2026, SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-517 INPEC-EPMSC DE SANTA BÁRBARA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON FUENTE propios, Recurso 26, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($6.769.200) .OBJETO: CONTRATAR MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA AREPERIA DEL EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO.

Para efecto de forma de pago del contrato mínima cuantía, la Dirección Regional Noroeste, además de lo establecido en la Cláusula 11de dicho acuerdo, efectuará los pagos previa presentación de la factura correspondiente, a la cual deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; además de la presentación de los documentos de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA (si aplican), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en las instalaciones del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso es de Compraventa.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en las instalaciones del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita. Los elementos deberán ser entregados previa coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del Almacén.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
b) Presentar factura de venta a nombre de la DIRECCIÓN DEL EPMSC DE SANTA BÁRBARA DEL INPEC con **NIT 811.010.109-1**, ubicada en laCalle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita Santa Bárbara - Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
c) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
d) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
e) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
f) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
g) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
h) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

j) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

k) Cargar en la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para iniciar (documentos habilitantes), hacer seguimiento (facturas) y finalizar el proceso de contratación por parte del EPMSC Santa Bárbara.

l) Firmar oportunamente los documentos requeridos antes y durante la ejecución del contrato, para llevar a cabo el correcto seguimiento al proceso de contratación y entregarlos por el medio establecido (correo electrónico) al supervisor del contrato, tales como: Acta de Inicio, Adiciones y/o modificaciones al contrato, Acta de liquidación, entre otros.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se obliga a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago pactado.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de proyectos productivos del EPMSC de Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quién la Directora delegue y podrá ser ubicado en la dirección Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC DE SANTA BARBARA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Sociales o Políticos
Descripción	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto del contrato.	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados
Probabilidad	3	4
Impacto	5	4
Valoración	8	8
Categoría	Extremo	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación y exigencia de la garantía	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Un día después del evento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	10 días después de iniciado el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

N	3	4
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución
Tipo	Regulatoria	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La NO celebración del contrato	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas
Probabilidad	1	4
Impacto	5	4
Valoración	6	8
Categoría	Alto	Extremo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

No se solicitará garantía de cumplimiento.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección del EPMSC de Santa Bárbara del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Me suscribo,

DG. CAÑAVERAL CAÑAVERAL EDWIN
Responsable Proyectos productivos
Epmsc De Santa Bárbara del INPEC

***Revisado por**.Dg Lilia García Angulo – Coordinador Compras*
***Elaborado por:** Edwin Cañaveral Cañaveral – Responsable Proyectos productivos*